



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio 2015 (IVTM 2015), de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de veinte días naturales a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón. El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 y el 30 de marzo de 2015, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior. Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el art. 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

B) Pago a través de orden cursada a banco o caja de ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las dependencias de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

En San Juan del Monte, a 5 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez